



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

### GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE OCTUBRE DE 2025

No. 1722

## Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

### PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en calle Francisco S. Rivas, número 52, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle Francisco Rivas, número 52, esquina Simón Bolívar, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 5
- ◆ Decreto por el que se expropia el inmueble registralmente identificado como inmueble situado en casa noventa y nueve de la calle Sastrería y terreno que ocupa, colonia Morelos, Distrito Federal, Ciudad, actualmente calle Sastrería, número 99, esquina con calle Carroceros, colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (primera publicación) 10

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria al proceso de promoción 2025 para aquellos elementos que se encuentran en las jerarquías de policías, oficiales e inspectores/as (hasta inspector/a jefe/a) de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 15

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Coyoacán 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Cuajimalpa	25
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Cuauhtémoc	29
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Gustavo A. Madero	33
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Iztacalco	37
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Iztapalapa	41
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Magdalena Contreras	45
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Miguel Hidalgo	49
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Milpa Alta	53
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Tláhuac	57
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Tlalpan	61
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Venustiano Carranza	65
♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de la jurisdicción sanitaria Xochimilco	69

## ALCALDÍAS

### Alcaldía Álvaro Obregón

♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando tu comunidad 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1567 de fecha 13 de marzo 2025	73
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Transformando tu comunidad 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1567 de fecha 13 de marzo 2025	75
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso por el cual se dan a conocer las modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1678 de fecha 22 de agosto de 2025	77
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso por el cual se dan a conocer las modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1678 de fecha 22 de agosto de 2025	79
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones, al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando tu entorno 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1582 de fecha 04 de abril 2025	81

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación, al diverso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Transformando tu entorno 2025” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1582 de fecha 04 de abril 2025 83
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso por el cual se dan a conocer las modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1678 de fecha 22 de agosto de 2025 85
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso por el cual se dan a conocer las modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1679 de fecha 25 de agosto de 2025 87

### **Alcaldía Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Código de conducta 89
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Acompañando tu duelo (servicios funerarios 2025)”. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de marzo de 2025, número 1576 90

### **Alcaldía Tlalpan**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Santa Úrsula Xitla de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 92
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Alcaldía, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 94

### **Alcaldía Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado; Sistema de mercados (SISMER) 96
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado; “Registro de concursantes de obra pública” 100
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Licencias de anuncios en vías secundarias” 104
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado: “Licencias y manifestaciones de construcción” 109
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Licencias de fusión, subdivisión, relotificación y constancia de alineamiento y/o número oficial” 114

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante tercer trimestre de 2025 del Consejo 119

### **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso FGJCDMX/16/2025 por el que se da a conocer el Manual del Proceso de Evaluación para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos de la Fiscalía 120

## **PODER LEGISLATIVO**

### **Auditoría Superior de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público “Los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, de la Auditoría, correspondientes al tercer trimestre del 2025” 121

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón,** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30,31 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024; así mismo con fundamento en el numeral primero, fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado con fecha 15 de noviembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México asigna los recursos para la Alcaldía Álvaro Obregón.

Que mediante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el secretario técnico de la Comisión, mediante el Acuerdo CCSGBS/SE/VI/10/2025 celebrada el 14 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Transformando tu Entorno 2025".

Que mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/ 452 /2025, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, tuvo bien aprobar las modificaciones planteadas conforme al artículo cuarto del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, no impactan en el alcance o modalidad del programa presentado a revisión, ya que no contiene cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES, AL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL: “TRANSFORMANDO TU ENTORNO 2025” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1582 DE FECHA 04 DE ABRIL 2025.**

**ÚNICO.** - Se modifican las páginas 19 y 36 en los apartados: **1.3** La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo y el apartado **17. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN**, en su numeral 17.1, para quedar de la manera siguiente:

**Responsable del programa, supervisión y coordinación, Técnico-Operativo del programa social:** Dirección General de Desarrollo Social.

● **Unidad de Apoyo Financiero:** Dirección General de Administración y Finanzas. Responsable a través de sus áreas dependientes y en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social.

● **Unidad de Apoyo Publicitario:** Coordinación de Comunicación Social. Responsable de llevar a cabo la difusión de la convocatoria del programa a través de los medios de comunicación oficiales de la Alcaldía Álvaro Obregón

**17.1** Las reglas de este programa social fueron aprobadas en la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, por el secretario técnico de la Comisión, mediante el Acuerdo CCSGBS/SE/VI/10/2025

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Álvaro Obregón a los 13 días del mes de octubre de 2025**

(Firma)

**Fernando de Jesús Cano de la Torre**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**en la Alcaldía Álvaro Obregón.**

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón,** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30,31 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024; así mismo con fundamento en el numeral primero, fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado con fecha 15 de noviembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México asigna los recursos para la Alcaldía Álvaro Obregón.

Que mediante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el secretario técnico de la Comisión, mediante el Acuerdo CCSGBS/SE/VI/10/2025 celebrada el 14 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Transformando tu Entorno 2025".

Que mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/ 451 /2025, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, tuvo bien aprobar las modificaciones planteadas conforme al artículo cuarto del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, no impactan en el alcance o modalidad del programa presentado a revisión, ya que no contiene cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN, AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: “TRANSFORMANDO TU ENTORNO 2025” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1582 DE FECHA 04 DE ABRIL 2025.**

**ÚNICO.** - Se modifica la página 40 en el apartado: **3. ENTIDAD RESPONSABLE** en su numeral 3.2 La o las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social y, si fuese el caso, las unidades de apoyo técnico operativo que participan en la instrumentación del mismo, para quedar de la manera siguiente:

- Responsable del programa, supervisión y coordinación, Técnico-Operativo y del programa social: Dirección General de Desarrollo Social.
- Unidad de Apoyo Financiero: Dirección General de Administración y Finanzas. Responsable a través de sus áreas dependientes y en el ámbito de sus facultades, del control presupuestal y el ejercicio de los recursos financieros necesarios para la implementación y operación de este programa social.
- Unidad de Apoyo Publicitario: Coordinación de Comunicación Social. Responsable de llevar a cabo la difusión de la convocatoria del programa a través de los medios de comunicación oficiales de la Alcaldía Álvaro Obregón.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Álvaro Obregón a los 13 días del mes de octubre de 2025**

(Firma)

**Fernando de Jesús Cano de la Torre**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**en la Alcaldía Álvaro Obregón.**

---

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón,** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30,31 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024; así mismo con fundamento en el numeral primero, fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado con fecha 15 de noviembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México asigna los recursos para la Alcaldía Álvaro Obregón.

Que, mediante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el secretario técnico de la Comisión, mediante el Acuerdo CCSGBS/SE/VI/10/2025 celebrada el 14 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Transformando tu Entorno 2025".

Que mediante la Decimocuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo el CCSGBS/SE/XIV/11/2025, celebrada el día 17 de julio 2025, sobre las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social "Transformando tu Entorno 2025" tuvo a bien aprobar las modificaciones a las reglas de operación del programa social ya citado.

Que mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/ 452 /2025, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema

General de Bienestar Social de la Ciudad de México, tuvo bien aprobar las modificaciones planteadas conforme al artículo cuarto del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, no impactan en el alcance o modalidad del programa presentado a revisión, ya que no contiene cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1678 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025.**

**ÚNICO.** - Se modifica la página 10 en los apartados: **7.2 Temporalidad** y **7.3** para quedar de la manera siguiente:

**7.2. Temporalidad.**

BENEFICIARIOS/AS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR PERSONA	MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	PERIODO
350	\$6,000.00	\$12,000.00	\$21,000.000.00	mayo a junio
	\$8,000.00	\$48,000.00		julio a diciembre

**7.3 Presupuesto por beneficiario.**

Durante las 2 primeras ministraciones correspondientes al mes de mayo a junio el otorgamiento del monto unitario por persona beneficiada será de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Posteriormente las 6 ministraciones correspondientes de los meses de julio a diciembre el otorgamiento del monto unitario por persona beneficiada será de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) por mes. La dispersión de las ministraciones se realizará a mes vencido.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Álvaro Obregón a los 13 días del mes de octubre de 2025**

(Firma)

**Fernando de Jesús Cano de la Torre**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**en la Alcaldía Álvaro Obregón.**

## ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Fernando de Jesús Cano de la Torre, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón,** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30,31 y 35 fracciones II, y IV, 222, 226, 30, 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 48, 50, 54, 57, y 60 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 10, 22 y 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1514 Bis de fecha 26 de diciembre de 2024; así mismo con fundamento en el numeral primero, fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado con fecha 15 de noviembre del 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que la fracción XI del artículo 23 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal, faculta a los titulares de la Alcaldías a Diseñar, en el ámbito de su competencia, políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género.

Que el decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México asigna los recursos para la Alcaldía Álvaro Obregón.

Que, mediante la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el secretario técnico de la Comisión, mediante el Acuerdo CCSGBS/SE/VI/10/2025 celebrada el 14 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Transformando tu Entorno 2025".

Que mediante la Decimocuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México del año 2025, el Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el Acuerdo el CCSGBS/SE/XIV/11/2025, celebrada el día 17 de julio 2025, sobre las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social "Transformando tu Entorno 2025" tuvo a bien aprobar las modificaciones a las reglas de operación del programa social ya citado.

Que mediante el oficio SEBIEN/DEPSSBC/ 452 /2025, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema

General de Bienestar Social de la Ciudad de México, tuvo bien aprobar las modificaciones planteadas conforme al artículo cuarto del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, no impactan en el alcance o modalidad del programa presentado a revisión, ya que no contiene cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1679 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2025.**

**ÚNICO.** - Se modifica la página 34 en el apartado: **8. TEMPORALIDAD**, para quedar de la manera siguiente:

BENEFICIARIOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR PERSONA	MONTO TOTAL DEL PROGRAMA	PERIODO
350	\$6,000.00	\$12,000.00	\$21,000,000.00	mayo a junio
	\$8,000.00	\$48,000.00		julio a diciembre

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Álvaro Obregón a los 13 días del mes de octubre de 2025**

(Firma)

**Fernando de Jesús Cano de la Torre**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**en la Alcaldía Álvaro Obregón.**

---